JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 6, PRORROGA No. 2 Y ADICION No. 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2988 DE 2024.

CONVENIO	2988 DE 2024
CONVINIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
OBJETO	"Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca, para adelantar los procesos de actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito en los municipios de la jurisdicción CAR, de acuerdo con la normatividad vigente".
VALOR CONVENIO	DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.900.000.000) Aporte CAR en Dinero: $2.037.141.440 Aporte Unidad en especie: $862.858.560
PLAZO INICIAL	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO 1	20 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICATORIO 2	25 DE FEBRERO DE 2025
MODIFICATORIO 3	09 DE MAYO DE 2025
MODIFICATORIO 4 PRORROGA 1	3 MESES (PLAZO DE 16 MESES inicial + prórroga) 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO 5	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	14 DE MARZO DE 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REINICIO SUSPENSIÓN	NO APLICA
ENLACE SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7019714&isFromPublicArea=True&isModal=False

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 6, PRORROGA No. 2 Y ADICION No. 1

1.1. Alcance del Proyecto:

En el marco de dar cumplimiento al Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024 – 2027 específicamente a lo propuesto en el proyecto 08, objetivo 08.2 "*Adelantar las acciones de fortalecimiento en el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) y la Política de Gestión Ambiental Urbana para el Territorio CAR*" y actividad 08.2.3 "*Suscribir convenios y/o contratos para cofinanciar el proceso de actualización de la formación y/o conservación catastral con enfoque de catastro multipropósito de los municipios priorizados del Territorio CAR*", la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT destinó recursos financieros en el cuatrienio para apoyar los procesos de actualización catastral de los municipios de la jurisdicción.

En ese sentido, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca suscribieron el 12 de noviembre de 2024 el convenio interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**, con el objeto de adelantar los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito y conservación catastral de los municipios priorizados de Pandi y El Colegio respectivamente, lo que contribuye al incremento del recaudo de recursos destinados a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables provenientes del recaudo del impuesto predial y contar con insumos e información cartográfica actualizada para coadyuvar la misionalidad de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior, el convenio interadministrativo ha sido objeto de las siguientes actuaciones en el marco de su ejecución contractual:

- Modificatorio No. 1: El modificatorio No. 1 fue suscrito el 20 de diciembre de 2024 y se llevó a cabo lo siguiente:

- MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSOS
- MODIFICAR el numeral 13 de la CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS (…) 2.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, este modificatorio fue suscrito el 20 de diciembre de 2024.

- Modificatorio No. 2: El modificatorio No. 2 fue suscrito el 25 de febrero de 2025 y se llevó a cabo lo siguiente:

- MODIFICAR el compromiso específico número 14 de la CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS numeral 2.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA del convenio interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**.
- MODIFICAR el numeral 1 de la CLÁUSULA TERCERA - PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR del convenio interadministrativo No. **CAR-CONV-INT-2988-2024**.

- Modificatorio No. 3: El modificatorio No. 3 fue suscrito el 09 de mayo de 2025 y se llevó a cabo lo siguiente:

- MODIFICAR el numeral 6 del parágrafo primero, relativo a las obligaciones de la supervisión, de la CLÁUSULA NOVENA; así como la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA, relativa al lugar de ejecución, del Convenio Interadministrativo No. **CAR-CONV-INT-2988-2024**. Además, tiene como finalidad AJUSTAR la numeración de algunas cláusulas del mencionado Convenio.
- MODIFICAR la numeración de la cláusula “SÉPTIMA OCTAVA-DOCUMENTOS DEL CONVENIO
- MODIFICAR la numeración de la cláusula “NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera
- MODIFICAR la numeración de la cláusula “TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN”
- MODIFICAR el numeral 6 del parágrafo primero de la cláusula novena del Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**
- MODIFICAR la cláusula vigésima novena – relativa al lugar de ejecución - del Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**
- SUPRIMIR el numeral 6 del parágrafo primero y el parágrafo 7 de la cláusula novena del Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**.

- Modificatorio No. 4 y prorroga No. 1: El modificatorio No. 4 fue suscrito el 21 de noviembre de 2025 y se llevó a cabo lo siguiente:

- PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024**en tres meses (3) meses. Nueva fecha de terminación: 14 de marzo de 2026.
-
- MODIFICAR la Cláusula SÉPTIMA- FORMA DE DESEMBOLSOS NUMERAL 4.

- Modificatorio No. 5: El modificatorio No. 5 fue suscrito el 31 de diciembre de 2025 y se llevó a cabo lo siguiente:

- MODIFICAR **La CLÁUSULA PRIMERA. INCLUIR dentro de la CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO** del Convenio CAR-CONV-INT-2988-2024, la Resolución No. 20257000513 del 31 de octubre de 2025, "*Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo",* la cual quedará distribuida para el Convenio Interadministrativo **CAR-CONV-INT-2988-2024** de la siguiente manera: **1.** Para la vigencia 2026 por el valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 203.714.144,00).

Las modificaciones previamente realizadas al convenio han respondido a ajustes administrativos, operativos y presupuestales derivados de la ejecución del proyecto. En ese contexto, la presente propuesta de modificatorio No.6, prorroga No.2 y adición 1, se plantea como un ajuste orientado a fortalecer la continuidad del proceso de conservación catastral mediante la ampliación del alcance territorial y la adecuación proporcional de recursos y plazo para su implementación.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO

2.1.1 Ejecución técnica

A partir del inicio del Convenio Interadministrativo se han ejecutado las actividades y compromisos para el logro de los entregables, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas de la minuta contractual y los documentos que hacen parte integral de la misma, siendo el estado actual de avance o entrega de estos el siguiente, lo cual se certifica y que ha sido verificado por parte de la supervisión del convenio así como por la dependencia en donde se origina la solicitud de modificatorio, adición y prórroga:

COMPROMISOS GENERALES			
No.	**DESCRIPCIÓN COMPROMISO**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
1	Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y las condiciones acordadas.	84%	Se ha dado cumplimiento del compromiso mediante la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y financieras de manera articulada entre la Agencia Catastral de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mismas que han sido reportadas periódicamente en los informes de gestión presentados y socializadas en las sesiones del Comité Técnico creado para tal finalidad. Las actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre del corriente son presentadas en este informe, mismas que soportan el avance de la ejecución técnica en un porcentaje equivalente al ochenta y cuatro por ciento (84%).

COMPROMISOS GENERALES			
No.	**DESCRIPCIÓN COMPROMISO**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
2	Designar a los supervisores del convenio para representen a cada entidad pública.	100%	Se dio cumplimiento con la designación de supervisores por parte de ambas entidades, lo cual fue reportado en el informe de ejecución No. 01. Adicionalmente, mediante Oficio radicado 20251089380 del 12 de agosto anterior, la Agencia Catastral de Cundinamarca informó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el cambio de supervisor designado en favor de la Subgerente de Conservación, Actualización y Formación, Ingeniera Ángela Milena Pineda Rojas; gestión que fue reportada en el informe de seguimiento a la ejecución No. 05, correspondiente al período comprendido entre el 15 de agosto y el 14 de septiembre del corriente.
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	100%	Se dio cumplimiento a partir de la suscripción del acta de inicio para la ejecución del convenio de fecha 12 de noviembre de 2024.
4	Suscribir por parte de los supervisores designados de cada entidad pública el acta de inicio del convenio.	100%	Se dio cumplimiento con la suscripción del acta de inicio el día 15 de noviembre de 2024, lo cual fue reportado en el informe de ejecución No. 01.
5	Ejercer la supervisión de las actividades, garantizando que se ejecute adecuada y oportunamente el objeto del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento del compromiso mediante la supervisión ejercida sobre la ejecución técnica y financiera del convenio, consistente en la presentación de informes de seguimiento técnico y financiero, soportes administrativos y de gestión y elaboración y suscripción de actas de las sesiones de comité técnico constituido para el seguimiento a la ejecución; cuyas evidencias reposan en la carpeta de anexos de cada uno de los informes. Las actividades han sido reportadas periódicamente en los informes de seguimiento presentados por la Agencia Catastral de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y ventiladas en las sesiones del Comité Técnico creado para dicho fin. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos generales -compromiso 05"**
6	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	84%	Durante el período, se dio cumplimiento al compromiso mediante la radicación, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, del oficio con Radicado SIDCAR No. 202511114542, a través del cual se solicitó la incorporación de modificaciones de forma sobre las cláusulas del convenio.
7	Atender las peticiones y/o consultas de acuerdo con sus competencias realizadas por otras entidades públicas y que se relacionen con el objeto del convenio.	0%	Durante el periodo del informe no se recibieron peticiones y/o consultas que se relacionen con el objeto del convenio.

COMPROMISOS GENERALES			
No.	**DESCRIPCIÓN COMPROMISO**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
8	Conformar un comité técnico con las entidades públicas que hacen parte del convenio para tomar decisiones conjuntas y hacer el seguimiento a la ejecución del proyecto durante el desarrollo del convenio.	100%	Se dio cumplimiento a través de la conformación del Comité Técnico el día 18 de diciembre de 2024, actividad que fue debidamente reportada y soportada en el Informe No. 01 de ejecución del Convenio.
9	Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que se relacionen con el objeto del convenio a través de los supervisores designados.	84%	Durante el período, se dio cumplimiento del compromiso a través de la participación en la Sesión No. 07 del Comité Técnico de seguimiento a la ejecución de fecha 21 de octubre de 2025. En la sesión, la Agencia Catastral de Cundinamarca ejerció la secretaria técnica, y en ese sentido, proyectó y remitió el acta de la sesión para aprobación y suscripción de los participantes de sendas entidades. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos generales - compromiso 05"**
10	Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás documentos anexos que hacen parte integral del convenio, y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento a partir del seguimiento a los compromisos establecidos en el Convenio y en los documentos técnicos que hacen parte integral del mismo, garantizando su cumplimiento en términos de oportunidad y calidad, conforme lo pactado en el convenio. Este compromiso se evidencia con el presente informe de ejecución y sus anexos.
11	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las entidades públicas.	0%	No se ha requerido informar algún tipo de amenaza relacionada con este compromiso.
12	Suministrar los recursos técnicos, logísticos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento conforme al objeto del Convenio y las cláusulas allí establecidas para garantizar su ejecución.
13	Realizar las correspondientes apropiaciones presupuestales, así como, los desembolsos teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el convenio.	100%	Se ha dado cumplimiento por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca a través de la gestión ante el Consejo Directivo en sesión del 17 de enero de 2025 donde se aprobó el Acuerdo No. 048 "POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA PARA TRAMITAR SU INCORPORACION AL DECRETO DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en el cual se autoriza al Gerente General para adelantar las acciones correspondientes para la incorporación de recursos del Convenio. El detalle de la ejecución financiera se encuentra contenido en el acápite *3. Ejecución financiera* del presente informe. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos generales - compromiso 13"**

COMPROMISOS GENERALES			
No.	**DESCRIPCIÓN COMPROMISO**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
14	Aportar oportunamente los recursos financieros para el desarrollo del convenio.	100%	Durante el período, la Agencia Catastral de Cundinamarca hizo los aportes correspondientes en especie, conforme lo estipulado en el Convenio Interadministrativo y en la propuesta técnico-económica presentada para la estructuración del proceso y que hace parte integral del referido convenio.
15	Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento con la suscripción del acta de inicio de fecha 12 de noviembre de 2024, reportada en el informe No. 01 y las actas de las sesiones realizadas del Comité Técnico bajo el ejercicio de la secretaría técnica del mismo, a saber: - Sesión 1 de 18 de diciembre de 2024. - Sesión 2 de 20 de enero de 2025. - Sesión 3 de 26 de febrero de 2025 - Sesión 4 de 30 de abril de 2025. - Sesión 5 de 20 de junio de 2025. - Sesión 6 de 27 de agosto de 2025. - Sesión 7 de 21 de octubre de 2025
16	Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiera lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuera el caso.	0%	No se ha requerido adelantar gestiones pues no se han generado ningún tipo de sanción.
17	Realizar las publicaciones en el SECOP de la información que sobre la ejecución contractual se llegare a dar manteniendo la reserva y/o confidencialidad de la información según lo indique la Constitución o la ley.	100%	El Convenio junto con los documentos que hacen parte integral del mismo se encuentran publicados en el SECOP desde fecha 7 de noviembre de 2024. Adicionalmente, la CAR está validando la suscripción de otrosí modificatorio No. 03. Como resultado de la aprobación y suscripción del otrosí modificatorio, una vez que concurran las validaciones por parte de CAR, aquel deberá ser publicado en SECOP y dicha gestión será reportada en el informe que corresponda a período.
18	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante Resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 (si aplica).	84%	Se ha dado cumplimiento manteniendo la reserva y confidencialidad de la información que se ha derivado en el marco del Convenio.
19	Derechos de autor y propiedad intelectual. sobre la información contenida en este documento, se prohíbe la venta, comercialización, exportación, donación o cesión bajo sublicencias o licencias amparadas, arrendamiento, préstamo público o de cualquier otra forma conocida o por conocerse de transferencia de la propiedad. Se prohíbe así mismo, la distribución pública de ejemplares o copias, reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento, puesta a disposición, ni otra forma de comunicación pública de la obra vía internet y otras redes digitales, incluso como parte de otros servicios.	84%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.

20	Confidencialidad de la propuesta, toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad con el único propósito de acercar posturas con las entidades receptoras prohibiendo expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las entidades intervinientes.	84%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.
21	Terminar y liquidar el convenio	0%	Se adelantará al finalizar la ejecución de actividades contractuales y entrega de productos
22	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio	84%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el convenio y sus modificatorios

A continuación, se relacionan el balance de los compromisos específicos establecidos en el Convenio para la Agencia Catastral de Cundinamarca:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
1	Ejecutar el convenio de acuerdo con el documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" presentada por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca y las demás consideraciones de los estudios previos del convenio y la normatividad vigente aplicable.	84%	Durante el período, se dio cumplimiento al compromiso mediante la ejecución de actividades correspondientes a los procesos de actualización catastral y conservación dinámica de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente. El desarrollo de las actividades se describe a detalle en el acápite *3. Ejecución operativa* del presente informe.
2	Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, ni de la Corporación con las personas que vincule el ejecutor para el desarrollo del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento al objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin la generación de vínculo laboral con la CAR.
3	Finalizar y cumplir con la fase o etapa preoperativa, fase o etapa operativa, fase o etapa post operativa, interlocuciones y acompañamiento fiscal según lo estipulado en el numeral 6 de la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" y en la normatividad vigente para la actualización catastral con enfoque multipropósito y conservación catastral.	84%	Durante el período informado, se concluyó la etapa preoperativa de los procesos de actualización catastral y conservación dinámica de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente. En consecuencia, se iniciaron las actividades de la etapa operativa. Las actividades ejecutadas se detallan en el acápite *3. Ejecución operativa* del presente informe. **Ver carpeta "Anexos – Ejecución Operativa – Actualización catastral Pandi"**

4	Realizar las operaciones técnicas, financieras y administrativas correspondientes al proceso de actualización catastral con enfoque de catastro multipropósito en la zona urbana y rural del municipio de Pandi Cundinamarca y la conservación catastral en el municipio de El Colegio Cundinamarca en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente para la actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito.	84%	Se ha dado cumplimiento a las operaciones técnicas, financieras y administrativas conforme lo establecido en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, Resolución IGAC No. 746 de 2024, Decreto 148 de 2020, así como, las metodologías, procedimientos, instructivos y lineamientos definidos por la autoridad catastral Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, la normatividad interna de la Agencia Catastral de Cundinamarca, así como en la Resolución No. 071 de 2025, la cual ordenó el inicio del proceso de actualización catastral en el municipio de Pandi.
5	Entregar al municipio de Pandi – Cundinamarca y a la Corporación al finalizar la etapa post operativa señalada en el numeral 6 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA", la información obtenida del proceso de actualización catastral.	0%	Deberá darse cumplimiento al compromiso al finalizar la etapa post operativa del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi.
6	Entregar al municipio de El Colegio – Cundinamarca y a la Corporación al finalizar la etapa operativa señalada en el numeral 6 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA", la información obtenida del proceso de conservación catastral.	0%	Deberá darse cumplimiento al compromiso al finalizar la etapa operativa del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio.
7	Solicitar conjuntamente con el municipio de El Colegio y Pandi a la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR y a las demás entidades del orden nacional, que suministren la información jurídica base, para los análisis de la condición de tenencia de los predios.	80%	A fecha de presentación de este informe, la Agencia Catastral de Cundinamarca solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro la información registral necesaria para realizar el cruce de información catastro-registro. Una vez recibida la información registral de los predios del municipio de Pandi, se procedió a la consolidación de base cruzada catastro-registro para identificación de predios, así como existencia de omisiones, comisiones para proceder con la marcación. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos específicos - compromiso 07"**
8	Expedir la resolución de apertura y puesta en vigencia de proceso de actualización catastral del municipio de Pandi – Cundinamarca y proceder conforme con la normativa vigente frente a publicación en el diario oficial, comunicación, e incorporación de la información en la base de datos catastral, en cumplimiento del artículo 2.2.2.2.28. del Decreto 148 de 2020 que indica: "Vigencia fiscal. Para efectos de lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 44 de 1990, los avalúos catastrales, resultantes de la prestación del servicio público de gestión catastral, entrarán en vigor para efectos fiscales a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que fueron estimados o calculados, para lo cual los gestores catastrales ordenarán por acto administrativo su entrada en vigencia".	100%	A la fecha de presentación de este informe, la Agencia Catastral de Cundinamarca expidió la Resolución No. 071 de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de actualización catastral en el municipio de Pandi, la cual fue comunicada y publicada a los sujetos ordenados conforme la normatividad vigente, actividades que fueron reportadas en el informe de seguimiento a la ejecución No. 03. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos específicos - compromiso 08"** Los demás actos administrativos se desarrollan en etapas posteriores por lo cual no es necesario su cumplimiento para el periodo del informe.
9	Expedir los actos administrativos de las mutaciones catastrales que se ejecuten en el proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio de conformidad con la normativa vigente.	0%	Este compromiso no es necesario darle cumplimiento para el periodo del presente informe.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
10	Garantizar para la ejecución del convenio los costos definidos en el numeral 7 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA". La UnidadAdministrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, asumirá la totalidad de los costos adicionales que se puedan llegar a generar en la ejecución del convenio, sin importar el origen de las circunstancias que puedan generar los mayores valores.	84%	Se ha dado cumplimiento garantizando la ejecución del Convenio conforme lo establecido en la propuesta técnico – económica.
11	Presentar y dar cumplimiento al cronograma de actividades incorporado en la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" y plan de trabajo de actividades a ejecutar que presentará la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca a la firma del acta de inicio del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento al cronograma de actividades de la propuesta técnico – económica del Convenio. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos específicos - compromiso 11"**
12	Realizar los ajustes y/o correcciones a que haya lugar, de acuerdo con las observaciones efectuadas por la Corporación a través del Sistema de Información Ambiental – SIAM de la Corporación y que sean procedentes de acuerdo con la normatividad catastral, una vez culminado el proceso de entrega de productos a la Corporación, con anterioridad a la terminación y liquidación delconvenio.	0%	Se deberá dar cumplimiento al compromiso una vez culminado el proceso de entrega de la totalidad de productos convenidos, por lo que no es aplicable al período informado.
13	Abrir una cuenta bancaria conjunta de ahorros para el manejo de los recursos del convenio, además de incluir el compromiso del reintegro a la Corporación de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros, cuando estos sean requeridos por la Corporación o previo a la liquidación del convenio.	100%	Teniendo en cuenta el MODIFICATORIO No. 1 del Convenio, este compromiso quedó de la siguiente manera: *"Realizar la apertura de una cuenta bancaria corriente de destinación específica para el manejo de los recursos del convenio, la cual no generará rendimientos financieros, sin embargo, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de producirse rendimientos financieros, estos deberán consignarse al finalizar el convenio a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR"*. Por lo anterior, se ha dado cumplimiento con la apertura de la cuenta por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos específicos - compromiso 13"**
14	Presentar informes bimestrales que den cuenta de la ejecución técnica, contable y financiera del convenio.	100%	Se ha dado cumplimiento con los informes de ejecución, dejando la claridad que, conforme al MODIFICATORIO No. 02, la periodicidad de los informes es de manera bimestral. La información de los informes radicados puede ser consultada en el sistema de información SIDCAR de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
15	Ejecutar las actividades objeto del convenio, con un equipo de trabajo compuesto por técnicos y profesionales idóneos de acuerdo con las actividades y equipo humano relacionados en el documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA".	84%	En ejecución del convenio, se ha dado cumplimiento al compromiso mediante el desarrollo de las actividades correspondientes a las etapas preoperativa y operativa de los procesos de actualización catastral y conservación dinámica de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente; mismas que se describen en su totalidad en el presente informe desde los componentes de ejecución técnica, financiera y operativa.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
16	Garantizar la disponibilidad de personal suficiente y calificado en cada una de las actividades asociadas a los entregables; además se deberá reportar formalmente al contratante las características de esos grupos de trabajo y se hará una valoración de la suficiencia para el cumplimiento de las actividades y subactividades objeto del convenio interadministrativo.	84%	De conformidad con lo establecido en la propuesta técnico – económica, la Agencia Catastral de Cundinamarca garantiza la disponibilidad de personal dispuesto para los procesos de actualización y conservación catastral de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente, cumpliendo con todos los parámetros de la legislación en materia de contratación pública, así como, la evaluación de la idoneidad técnica para cada uno de los perfiles requeridos.
17	Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de dotación para su identificación, protección personal y ejecución de la labor asignada y cumpliendo con los lineamientos de imagen (únicamente logos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca) e identificación durante la operación, así como manuales operativos y técnicos, audiovisuales, guías y herramientas que se requieran para la correcta operación del servicio.	84%	De acuerdo con lo ventilado en la Sesión No. 05 del Comité Técnico de Seguimiento a la ejecución del convenio de marras, la Agencia Catastral de Cundinamarca entregó, en informes No. 02 y 03, los diseños preliminares de las prendas institucionales de los procesos de actualización y conservación catastral de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente. Posteriormente, los enlaces dispuestos desde cada entidad sostuvieron encuentros sincrónicos para definir las características de los diseños finales, previo a su aprobación por las dependencias correspondientes. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos específicos - compromiso 17"**
18	Garantizar la calidad de las actividades, productos y subproductos que sirven de insumo para adelantar los procesos de actualización y conservación catastral, así como, seguir los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, de acuerdo con la regulación vigente, los estudios previos y la "PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA" presentada por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca como gestor catastral.	84%	Los productos que han sido entregados a la CAR durante el periodo cumplen con los parámetros técnicos y de calidad conforme a lo establecido en la normatividad catastral vigente regulada por el IGAC como autoridad catastral. Asimismo, se definirá un plan de aseguramiento y evaluación de calidad conforme a los parámetros establecidos en la normatividad catastral expedida por IGAC, que contempla garantizar calidad de manera transversal para cada actividad y productos de las diferentes etapas del proceso de actualización y conservación catastral.
19	Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le correspondan, conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la prestación del servicio público catastral, que se pacten dentro del convenio.	84%	En concordancia con el cronograma de intervención, durante el periodo correspondiente a este informe se ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad social del proyecto y la participación ciudadana. Estas acciones se han desarrollado siguiendo las orientaciones técnicas del IGAC, y se han concretado en dos líneas principales: 1) La identificación de la mayor cantidad posible de insumos de información secundaria, con el propósito de integrar las características del territorio en las herramientas de planeación. 2) La construcción de la estrategia territorial de participación, relacionamiento genuino y comunicación estratégica, la cual será entregada como producto una vez se actualice con los resultados del documento de acercamiento y caracterización de actores territoriales. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos específicos - compromiso 19"**
20	Entregar la base de datos catastral resultante del proceso de actualización y de conservación catastral de los municipios intervenidos en el formato de intercambio de datos XTF, el cual es un formato de transferencia neutro, bajo las reglas definidas por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca.	0%	De acuerdo con el cronograma no ha sido necesario el desarrollo de este compromiso específico.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
21	Aplicar en la ejecución de la gestión y operación catastral los lineamientos y especificaciones técnicas definidas en las Resoluciones IGAC No. 1040 de 2023 y 746 de 2024, o las que las modifiquen o sustituyan.	84%	Para el desarrollo de los procesos misionales de actualización y conservación catastral y las etapas y actividades correspondientes que se han desarrollado están articuladas en el marco de lo establecido en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023 y la Resolución IGAC No. 746 de 2024.
22	Seleccionar potestativamente y a su costo las herramientas informáticas (equipos entre otros) y tecnológicas en software libre y propietario que requiera y sean necesarias para el desarrollo de la gestión y operación catastral y el seguimiento, control y evaluación de los resultados establecidos.	84%	En el desarrollo de la gestión catastral se implementó el Aplicativo de Captura ACC, construido con herramientas tecnológicas de software libre, que garantizan eficiencia, interoperabilidad y reducción de costos asociados a licenciamiento. Entre las principales herramientas utilizadas se destacan: • QGIS: Sistema de Información Geográfica profesional, gratuito y de código abierto, que permitió crear, visualizar, analizar, editar y publicar información geoespacial. Esta herramienta facilitó la estructuración de mapas multicapas, generando insumos en diferentes formatos requeridos para la operación catastral. • QField: Aplicación móvil integrada con QGIS, que habilitó la captura de información en campo desde dispositivos Android, iOS o Windows. Su uso garantizó la recolección de datos de manera colaborativa, eficiente y con estándares de calidad en los municipios objeto de actualización y conservación catastral. De esta manera, se cumplió con el compromiso de seleccionar e implementar herramientas tecnológicas apropiadas para la captura, gestión y análisis de información, asegurando la trazabilidad y confiabilidad de los resultados. Se anexa evidencia documental y técnica en **la carpeta "Anexos – Compromisos específicos – Compromiso**
23	Adoptar medidas para custodiar la información asociada a la gestión y operación catastral conforme a las normas de seguridad y protección de la información vigente.	84%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.
24	Implementar un modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos y gestionarlo con las herramientas necesarias para el registro, gestión, seguimiento, control y reporte de las PQR.	84%	Con el presente informe, la Agencia Catastral de Cundinamarca presenta el modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos con arreglo de la normatividad vigente, las orientaciones técnicas en materia de participación ciudadana qué ha emitido el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos específicos - compromiso 24"**

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
25	Presentar los informes que le indique el supervisor designado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR relacionados con el objeto del contrato.	84%	Durante el período, se elaboró el informe de ejecución extraordinario No 6 correspondiente al período comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre de 2025. El objeto de este convenio es acreditar el cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de la ejecución técnica en el marco de los procesos de actualización catastral y conservación dinámica de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 3 de la Cláusula Séptima del convenio.
26	Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor designado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y las demás que sean inherentes al objeto del convenio.	84%	De acuerdo con la conformación del Comité Técnico y las sesiones realizadas, se han tenido en cuenta las recomendaciones y sugerencias de la supervisión de la CAR.
27	Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, (según corresponda), de conformidad por lo establecido por la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.	84%	Teniendo en cuenta el cronograma, se relacionan los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral para los funcionarios de planta y de los contratistas vinculados hasta el 14 de septiembre de 2025 que durante el periodo han gestionado las actividades del Convenio, **Ver carpeta "Anexos - Compromisos específicos - compromiso 27"**
28	Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Corporación.	84%	Durante el periodo se ha dado cumplimiento al compromiso específico guardando la debida reserva y confidencialidad de la documentación que hace parte del Convenio.
29	El ejecutor debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).	84%	La Agencia Catastral viene articulando en la planeación de los procesos de gestión catastral los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la CAR. **Ver carpeta "Anexos - Compromisos específicos - compromiso 29"**
30	Entregar la totalidad de productos y/o informes relacionados en los estudios previos previa validación y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.	84%	De acuerdo con el cronograma y para el periodo del informe no ha sido necesario entregar todos los productos del Convenio, sin embargo, ya se hizo entrega del 100% de los insumos cartográficos correspondientes, en los términos descritos en el acápite No. *2. Balance de productos e informes.*
31	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual del convenio.	84%	Se ha dado cumplimiento con el desarrollo de todos los compromisos generales y específicos del Convenio.

BALANCE DE PRODUCTOS E INFORMES

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del convenio, a continuación, la supervisión certifica y relaciona el avance en los informes o productos que la Agencia Catastral de Cundinamarca ha realizado:

NO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO O INFORME	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA
1	Un (1) informe bimestral en medio físico y magnético con el reporte de avance de ejecución del convenio, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el avance del Convenio se han presentado: ✓ Informe No. 01 del periodo del 15 de noviembre de 2024 al 15 de enero de 2025. ✓ Informe No. 02 del periodo del 15 de enero al 14 de marzo de 2025. ✓ Informe No. 03 del período del 15 de marzo al 14 de mayo de 2025. ✓ Informe No. 04 del período del 15 de mayo al 14 de julio de 2025. ✓ Informe No. 05 del período del 15 de julio al 14 de septiembre de 2025. ✓ Informe No. 06 (extraordinario) del período del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2025.
2	Un (1) informe final consolidado en medio físico y magnético de la ejecución del convenio de acuerdo con los compromisos pactados y con las memorias de los procesos de formación y actualización de acuerdo con la estructura y contenidos mínimos previstos en las Resoluciones 1040 de 2023 y 746 de 2024, el cual debe estar en acápites separados el reporte consolidado de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
3	Un (1) informe del plan de trabajo, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	El informe de plan de trabajo y el cronograma de intervención del proceso de actualización catastral de Pandi, Cundinamarca, y el proceso de Conservación del municipio El Colegio fueron entregados a la CAR mediante Oficio radicado No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025.
4	**Ortoimágenes:** . Mosaico de ortoimágenes del área rural del municipio de Pandi, con GSD 100 cm, formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1). Mosaico de ortoimágenes del área urbana del municipio de Pandi, con GSD 10 cm, formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. De igual manera, los correspondientes a la zona urbana fueron radicados mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025.

NO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO O INFORME	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA
5	**Modelo Digital del Terreno - MDT:** A. MDT del área rural del municipio de Pandi a escala 1:10.000 con tamaño de grilla de 10 m tipo ráster a 32 bits con tipo de píxel punto flotante. formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1). B. MDT del área urbana del municipio de Pandi a escala 1:1.000 con tamaño de grilla de 1 m tipo ráster a 32 bits con tipo de píxel punto flotante. formato de entrega.TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. De igual manera, los correspondientes a la zona urbana fueron radicados mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025.
6	**Base de datos vectorial:** A. Base de datos geográfica del área rural del municipio de Pandi a escala 1:10.000, formato de entrega XML/ PostGIS + PostgreSQL/GDB, con su respectivo metadato (cantidad: 1). B. Base de datos geográfica del área urbana del municipio de Pandi a escala 1:1.000, formato de entrega XML/ PostGIS + PostgreSQL/GDB, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. De igual manera, los correspondientes a la zona urbana fueron radicados mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025.
7	Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
8	Base de datos geográfica en formato .MDB de las Áreas Homogéneas de Tierras – AHT del municipio de Pandi a escala 1:25.000 y leyenda de las AHT en formato .PDF.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
9	Un (1) informe en medio físico y magnético del plan operativo del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi.	El plan operativo del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi fue radicado mediante Oficio No. 20251088105 del 8 de agosto de 2025.
10	Un (1) informe en medio físico y magnético con el reporte de avance del proyecto que evidencie en acápites separados el 80% del reconocimiento predial del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi y el 80% de avance del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.

NO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO O INFORME	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA
11	Base de datos catastral actualizada con enfoque multipropósito del municipio de Pandi de conformidad con el modelo LADM-COL en versión vigente, en formato de intercambio .XTF y modelo del levantamiento catastral en formato .PDF.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
12	Base de datos catastral actualizada de los predios objeto del proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio de conformidad con el modelo vigente de la formación catastral y en formato de intercambio. XTF.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
13	Un (1) informe que describa el proceso de diálogo e interlocución social de la Operación Catastral Multipropósito – OCM y anexo con las evidencias proceso en todos los niveles de interlocución, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral	El informe descriptivo del proceso de diálogo e interlocución social en todos sus niveles será entregado a la culminación de todas las fases de interlocución.
14	Un (1) informe del acompañamiento fiscal con el diagnóstico, análisis y recomendaciones en materia fiscal, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
15	Acto administrativo de apertura del proceso de formación o actualización catastral del municipio de Pandi.	Se ha dado cumplimiento con la suscripción del acta de inicio de fecha 12 de noviembre de 2024, reportada en el informe No. 01 y las actas de las sesiones realizadas del Comité Técnico bajo el ejercicio de la secretaría técnica del mismo, a saber: - Sesión 1 de 18 de diciembre de 2024. - Sesión 2 de 20 de enero de 2025. - Sesión 3 de 26 de febrero de 2025 - Sesión 4 de 30 de abril de 2025. - Sesión 5 de 20 de junio de 2025. - Sesión 6 de 27 de agosto de 2025. - Sesión 7 de 21 de octubre de 2025
16	Acto administrativo de cierre del proceso y puesta en vigencia de la información catastral del municipio de Pandi	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
17	Actos administrativos de mutaciones catastrales que se ejecuten en el proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.

Es importante precisar que el porcentaje de avance anteriormente señalado corresponde al último informe de ejecución técnica presentado por la Agencia Catastral de Cundinamarca durante el mes de noviembre del 2025, el cual fue objeto de revisión preliminar en el marco de las actividades de seguimiento y control que adelanta la supervisión del convenio. Dicho porcentaje refleja el estado de cumplimiento de las actividades y productos reportados oficialmente hasta la fecha de presentación de ese informe.

No obstante, desde la radicación de dicho documento y hasta la fecha de elaboración del presente documento, el ejecutor ha continuado desarrollando diversas actividades técnicas, operativas y administrativas relacionadas con la ejecución del convenio, las cuales no se encuentran incluidas dentro del porcentaje de avance previamente referido. Estas actividades adicionales hacen parte del proceso normal de ejecución del convenio y se encuentran actualmente en etapa de consolidación, documentación y preparación para su correspondiente presentación formal ante la supervisión.

En ese sentido, una vez el ejecutor presente de manera oficial los soportes técnicos, informes detallados y productos asociados a dichas actividades, la supervisión procederá a realizar el proceso de revisión, verificación y validación correspondiente, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los estándares técnicos establecidos y la coherencia con el alcance del convenio.

En consecuencia, mientras no se surta el proceso formal de revisión y validación por parte de la supervisión, las actividades adicionales desarrolladas no pueden ser incorporadas dentro de la cifra oficial de avance del convenio. Por lo tanto, el porcentaje actualmente referido debe entenderse como el último avance oficialmente reconocido, el cual podrá ser actualizado una vez se complete el proceso de evaluación y aprobación de los nuevos productos e informes presentados por el ejecutor.

Por lo anterior, la supervisión del convenio reporta un avance técnico consolidado del 84%, lo cual se soporta mediante los diversos informes ya citados, así como lo descrito en las tablas anteriores.

2.1.2 Ejecución financiera:

La supervisión del convenio certifica que el avance financiero del Convenio Interadministrativo No. **CAR-CONV-INT-2988-2024** es del 90%, correspondientes a los desembolsos No. 1, 2 y 3 descritos en la cláusula de la forma de pago, de la siguiente manera:

Tabla No. 2.
Avance Financiero del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	El valor corresponde a **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.900.000.000)**, el cual se encuentra distribuido así: 1. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR aportará la suma de **DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.037.141.440),** monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24603701 del 26 de agosto de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y en la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 expedida por la Dirección General – DGEN. 2. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca aportará la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($862.858.560), monto en especie que se describe en la forma de pago. Nota: Mediante modificatorio 4 se incluyó la Resolución DGEN 20257000513 del 31 de octubre de 2025 para amparar el cuarto y último desembolso en la vigencia 2026 por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 203.714.144).

FORMA DE PAGO	1) Un **primer desembolso** por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 366.685.459) equivalente al dieciocho por ciento (18%) del valor total de los aportes de la Corporación que será descontado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 24603701 del 26 de agosto de 2024. Este desembolso está condicionado a la entrega del 90% de los insumos del área rural del municipio de Pandi que permitirían la elaboración de los productos "4. Ortoimágenes", "5) Modelo Digital del Terreno – MDT", "6) Base de datos vectorial" y "7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral" descritos en los títulos "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS" de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación.	**Bajo el radicado No 20243109855 se tramito el pago del primer desembolso de acuerdo con lo indicado en la Cláusula primera del modificatorio No.1, por un valor de $ 366.685.459**
	2) Un **segundo desembolso** por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 753.742.333) equivalente al treinta y siete por ciento (37%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la entrega de los productos: "3. Un (1) informe del plan de trabajo, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral", "4. Ortoimágenes", "5) Modelo Digital del Terreno – MDT", "6) Base de datos vectorial", "7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos" y "9. Un (1) informe en medio físico y magnético del plan operativo del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi" descritos en los títulos "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS" de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación.	**Bajo el radicado No 20253084464 se tramito el pago del segundo desembolso de acuerdo con lo indicado en la Cláusula primera del modificatorio No.1, por un valor de $ 753.742.333**
	3) Un **tercer desembolso** por la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 712.999.504) equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la entrega del producto "10.Un (1) informe en medio físico y magnético con el reporte de avance del proyecto que evidencie en acápites separados el 80% del reconocimiento predial del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi y el 80% de avance del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio" descrito en los títulos "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación.	**Bajo el radicado No 20253118576 del 12 de diciembre de 2025 se tramito el pago del tercer desembolso de acuerdo con lo indicado en la Cláusula primera del modificatorio No.1, por un valor de $ 712.999.504**
	4) Un **cuarto y último desembolso** por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 203.714.144) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la suscripción del acta determinación y liquidación y entrega de la totalidad de productos del convenio descritos en los títulos "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de los estudios	**Pago pendiente de realizar debido a que aún no se ha presentado las productos y las condiciones para el desembolso**

	previos y en la propuesta técnica y económica" de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación".	
PORCENTAJE AVANCE FINANCIERO	**90%**	

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DEL MODIFICATORIO No. 6, PRORROGA No. 2 Y ADICION No. 1.

El presente tiene por objeto sustentar técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambientalmente la viabilidad del Modificatorio No. 6, la Prórroga No. 2 y la adición de recursos al Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024, suscrito el 12 de noviembre de 2024 entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca (ACC). Dicho convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para adelantar procesos de actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito en municipios de la jurisdicción CAR, en el marco del régimen de gestión catastral vigente y conforme a los lineamientos técnicos definidos por la autoridad catastral nacional, incorporando de manera transversal el componente ambiental como determinante estructural del ordenamiento territorial.

El citado instrumento interadministrativo se estructuró bajo un esquema de responsabilidades concurrentes, metas verificables y productos técnicos definidos, orientados a garantizar la adecuada ejecución de los procesos de actualización y conservación catastral, incluyendo componentes de gestión predial, aseguramiento de la calidad de la información, interoperabilidad de bases de datos, reporte a los sistemas nacionales de información catastral y articulación con la información ambiental oficial generada por la CAR. En este sentido, el convenio constituye un soporte técnico para la integración de variables ambientales tales como determinantes ambientales, áreas protegidas, rondas hídricas, zonas de protección y demás categorías de manejo especial que inciden en la gestión y uso del suelo.

El convenio contó con un plazo inicial de ejecución de trece (13) meses, prorrogado por tres (3) meses adicionales mediante Prórroga No. 1, para un total de dieciséis (16) meses, con acta de inicio suscrita el quince (15) de noviembre de 2024 y un valor total de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.900.000.000), discriminados en DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.037.141.440) correspondientes a recursos aportados en dinero por parte de la Corporación Autónoma Regional – CAR y OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($862.858.560) aportados en especie por la Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC. La ejecución contractual se encuentra sujeta a un esquema de desembolsos condicionado al cumplimiento de entregables técnicos previamente definidos, bajo la supervisión de la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial – DOT, garantizando la coherencia entre la información predial generada y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente.

Desde el punto de vista estratégico y ambiental, la gestión catastral en el marco del Catastro Multipropósito, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 148 de 2020 (compilado en el Decreto 1170 de 2015), constituye un instrumento estructural no solo para la planificación y ordenamiento del territorio y la seguridad jurídica de la propiedad, sino también para la gestión ambiental sostenible, la protección de los recursos naturales y la incorporación efectiva de las determinantes ambientales en la planificación municipal. La información catastral actualizada y georreferenciada permite identificar con precisión la localización de predios frente a ecosistemas estratégicos, áreas protegidas, zonas de riesgo ambiental, suelos de protección y demás categorías definidas por la normativa ambiental, facilitando la toma de decisiones informadas y el ejercicio de las funciones de control, seguimiento y regulación ambiental a cargo de la CAR.

En particular, el proceso de conservación catastral permite registrar de manera oportuna y sistemática las mutaciones físicas, jurídicas y económicas de los predios, garantizando la integridad, consistencia y calidad de la información predial, así como su articulación con otros sistemas de información territorial y ambiental. Esta articulación resulta esencial para el fortalecimiento del ordenamiento ambiental del territorio, la prevención de conflictos socioambientales asociados al uso inadecuado del suelo, y la consolidación de instrumentos de planificación como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes de Manejo y Ordenación de Cuencas (POMCA) y demás instrumentos de gestión ambiental regional.

En el marco del seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental efectuado por la supervisión del convenio, y con fundamento en el análisis de la dinámica predial y territorial evidenciada en los municipios de la jurisdicción CAR, se identificaron nuevas necesidades operativas y territoriales que hacen indispensable ajustar el alcance y las condiciones inicialmente pactadas. Dichas necesidades se relacionan con la ampliación de cobertura a nuevos municipios, el incremento en el volumen de trámites de conservación derivados de la dinámica inmobiliaria regional, y la importancia de garantizar la continuidad del servicio público catastral sin afectar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información generada, especialmente en aquellos territorios con presencia de determinantes ambientales y ecosistemas estratégicos que requieren información predial precisa para su adecuada gestión y protección.

En particular, se determinó la pertinencia técnica, jurídica y operativa de **incorporar a los municipios de Tena y Villapinzon** mediante las solicitudes con Nos. De radicado 20261019127 y 2026109782, los cuales han manifestado formalmente su interés en vincularse al esquema de conservación catastral, reconociendo la importancia de contar con información predial actualizada como insumo para la planificación territorial, la gestión fiscal, la toma de decisiones sobre uso del suelo y la gestión ambiental.

En este contexto, el Modificatorio No. 6, la Prórroga No. 2 y la adición 1 propuesta se fundamenta en la necesidad de asegurar la actualización permanente, integral, ambientalmente articulada y técnicamente consistente de la información predial en la jurisdicción CAR, fortalecer la sostenibilidad operativa del convenio y mantener la continuidad en la prestación del servicio público de gestión catastral como herramienta de soporte para el ordenamiento ambiental del territorio. Lo anterior, en estricta observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y sostenibilidad ambiental que rigen la función administrativa, y sin que las modificaciones propuestas alteren la naturaleza ni el objeto esencial del convenio interadministrativo.

- **Análisis**

Para efectos de dimensionar el impacto de la ampliación territorial, la Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC realizó un análisis preliminar de la estructura predial y de la dinámica de mutaciones catastrales en los municipios de Tena y Villapinzón, lo cual permitió estimar el volumen de trámites asociados al proceso de conservación catastral y definir los recursos técnicos requeridos para su adecuada atención de dichos municipios. Es así que se verificaron aspectos tales como: (i) el número estimado de predios y su distribución urbano-rural; (ii) la dinámica de mutaciones y crecimiento inmobiliario; (iii) el estado actual de la base catastral y su nivel de rezago; (iv) la compatibilidad tecnológica con los sistemas de información implementados en el marco del convenio; y (v) la capacidad institucional para articular la información catastral con instrumentos de planificación y gestión ambiental. Como resultado de este análisis, se concluyó que existe viabilidad técnica para su inclusión, siempre que se realicen los ajustes contractuales necesarios en términos de metas, recursos y plazo, garantizando la prestación eficiente y continua del servicio público de gestión catastral. (dicha información puede ser consultada en el documento denominado “alcance Técnico – económico” presentado por la ACC)

Por lo anterior y en el marco de la ejecución y del seguimiento técnico efectuado por las partes supervisoras del convenio, se evidenció la necesidad de ampliar su cobertura territorial mediante la inclusión de los

municipios de Tena y Villapinzon de la jurisdicción CAR que presentan rezagos significativos en la actualización de su información predial, incremento en la dinámica inmobiliaria y requerimientos de armonización entre la información catastral y las determinantes ambientales definidas por la autoridad ambiental regional.

La inclusión de estos dos nuevos municipios responde a criterios técnicos objetivos. En primer lugar, la ampliación permite consolidar un modelo regional homogéneo de gestión catastral con enfoque multipropósito, evitando esquemas fragmentados de información que generen asimetrías en la cobertura territorial. En segundo lugar, optimiza economías de escala en las actividades de levantamiento predial, procesamiento cartográfico, validación jurídica, estructuración económica y control de calidad, reduciendo costos unitarios y mejorando la eficiencia en la ejecución de los procesos. En tercer lugar, fortalece la interoperabilidad de las bases de datos municipales con el Sistema Nacional de Información Catastral y con los sistemas de información ambiental administrados por la CAR, garantizando consistencia y trazabilidad en la información.

Desde la perspectiva ambiental, este alcance cobra especial relevancia en la medida en que los territorios de los municipios a incorporar presentan presencia de rondas hídricas, áreas de protección, ecosistemas estratégicos y zonas con procesos de ocupación que requieren control y seguimiento. La información catastral actualizada y georreferenciada constituye un insumo esencial para identificar con precisión predios ubicados en áreas ambientalmente sensibles, soportar decisiones administrativas relacionadas con permisos y actuaciones ambientales, fortalecer el control frente a ocupaciones indebidas y reducir conflictos derivados de superposiciones o inconsistencias territoriales.

Asimismo, la CAR se encuentra vinculada al cumplimiento del fallo estructural proferido por el Consejo de Estado en el marco de la acción popular relacionada con la recuperación de la cuenca del río Bogotá, el cual impone obligaciones orientadas a la protección de rondas hídricas, la recuperación de áreas degradadas y el fortalecimiento de instrumentos de planificación ambiental, obligaciones que demandan información predial precisa, actualizada y técnicamente validada.

La ampliación del alcance territorial implica un incremento real y verificable en el volumen de actividades técnicas a desarrollar, incluyendo levantamiento y actualización de información física predial, ajuste cartográfico, validación jurídica y económica, aseguramiento de la calidad, depuración de inconsistencias y reporte a los sistemas nacionales. En consecuencia, el presente trámite se justifica como una medida proporcional y necesaria para garantizar suficiencia operativa y financiera frente al nuevo alcance territorial, evitando riesgos dede desfinanciamiento, rezago en la conservación catastral o afectaciones en la calidad de los productos técnicos.

Las modificaciones propuestas no alteran la naturaleza ni el objeto esencial del convenio interadministrativo, sino que constituyen ajustes razonables derivados de la dinámica territorial y de la necesidad de asegurar la continuidad, integralidad y sostenibilidad del servicio público de gestión catastral en la jurisdicción CAR. Por el contrario, la inclusión de los dos nuevos municipios fortalece el modelo regional de ordenamiento ambiental del territorio, mejora la calidad de la información disponible para la toma de decisiones, incrementa la capacidad de control sobre el uso del suelo y contribuye al cumplimiento de obligaciones constitucionales y judiciales.

En consecuencia, el Modificatorio No. 6, la Prórroga No. 2 y la adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024 se encuentran debidamente justificados desde el siguiente punto de vista:

Justificación de la Modificación No. 2

Desde la estructuración y formulación del Convenio Interadministrativo, se estableció que el objeto corresponde a *"Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca, para adelantar los procesos de actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito en los municipios de la jurisdicción CAR, de acuerdo con la normatividad vigente".*

En este sentido, el alcance del convenio contempla que los procesos de actualización y conservación catastral puedan ser implementados en cualquiera de los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la CAR, en concordancia con las necesidades identificadas en materia de gestión catastral y con los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente.

Bajo este entendido, la modificación propuesta no implica una alteración de la naturaleza ni del objeto esencial del convenio, sino que responde a la necesidad de ajustar su alcance operativo, con el propósito de incorporar las actividades propias del proceso de conservación catastral en los municipios de Tena y Villapinzón. Esta inclusión se sustenta en la pertinencia técnica y operativa identificada durante la ejecución del convenio, así como en la necesidad de garantizar la actualización permanente y la consistencia de la información predial en dichos territorios, en el marco de la implementación del catastro con enfoque multipropósito.

Lo anterior implica la definición de metas, productos y actividades relacionadas con:

- Trámite y registro de mutaciones catastrales.
- Actualización alfanumérica y cartográfica.
- Validación y aseguramiento de calidad de la información.
- Atención a usuarios y gestión documental.
- Reporte y cargue de información conforme a los estándares establecidos por la autoridad catastral.

Justificación de la Adición No. 1

La ampliación de la cobertura territorial del convenio Interadministrativo surge a raíz de la solicitud de incorporación de los municipios de Tena y Villapinzón, quienes han manifestado formalmente su interés en vincularse al esquema de conservación catastral mediante las solicitudes con Nos. De radicado 20261019127 y 2026109782, reconociendo la importancia de contar con información predial actualizada como insumo para la planificación territorial, la gestión fiscal, la toma de decisiones sobre uso del suelo y la gestión ambiental, generando así un incremento en el volumen de actividades técnicas, operativas y administrativas, lo cual requiere fortalecer el equipo técnico, el soporte tecnológico y los procesos de control de calidad.

En consecuencia, se hace necesaria la adición de recursos financieros que permitan garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, conforme a los estudios técnicos y proyecciones presupuestales realizadas, manteniendo la proporcionalidad y razonabilidad del incremento frente al nuevo alcance y que corresponde a una adición por la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($623.268.568) de recursos CAR en dinero y CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($ 109.988.571,00) de aportes en especie de la ACC tal como se evidencia en el siguiente cuadro:. (Ver documento de presupuesto anexo).

APORTES DE LA ADICIÓN DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA				
Componente	**%**	**Costo Total x 7 meses**	**Uso principal**	**Costo Total Mensual**
Dirección y administración del proyecto	6%	$ 43.995.429,00	Gerencia del proyecto, coordinación operativa, planeación y seguimiento	$ 6.285.063
Gestión contractual y jurídica	2%	$ 14.665.143,00	Elaboración de contratos, otrosíes, actas, liquidación y soporte jurídico	$ 2.095.020
Gestión financiera y presupuestal	2%	$ 14.665.143,00	Control financiero, contabilidad, pagos, reportes presupuestales	$ 2.095.020
Gestión documental y archivo técnico	1%	$ 7.332.571,00	Custodia de expedientes, repositorio documental, gestión de archivo	$ 1.047.510
Gestión tecnológica y sistemas de información	2%	$ 14.665.143,00	Soporte TI, bases de datos, plataformas, seguridad de la información	$ 2.095.020
Control de calidad y aseguramiento	1%	$ 7.332.571,00	Revisión técnica de productos y verificación normativa	$ 1.047.510
Imprevistos administrativos	1%	$ 7.332.571,00	Contingencias operativas no previstas	$ 1.047.510
TOTAL, Aportes ACC	**15%**	**$ 109.988.571,00**	**Costos Asumidos por la ACC**	**$ 15.712.653**
Plazo en meses	**7**			
				$ 109.988.571,00

Dicha adición se encuentra debidamente soportada en la disponibilidad presupuestal correspondiente y cumple con los límites establecidos en la normativa contractual vigente.

Justificación de la Prórroga

Si bien el convenio presenta un avance del 84% de ejecución física y el 90% de una ejecución financiera, la ampliación del alcance territorial y el incremento de actividades hacen indispensable ampliar el plazo de ejecución, con el fin de:

- Garantizar la implementación integral del proceso de conservación en los nuevos municipios.
- Evitar la interrupción en la prestación del servicio público catastral (Artículo 43 Ley 2294 de 2023).
- Permitir la consolidación, validación y entrega de productos conforme a los estándares técnicos vigentes.
- Asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual modificado.

La prórroga solicitada es por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 14 de octubre de 2026, tiempo que resulta proporcional frente a las obligaciones contractuales y necesaria para asegurar la calidad y continuidad del servicio, lo cual se encuentra descrito a detalle en el cronograma anexo y en el documento denominado “Alcance Técnico- económico”.

En consecuencia, el alcance contractual no responde a circunstancias sobrevinientes, extraordinarias o imprevisibles, sino que deriva de un ejercicio técnico de seguimiento y planificación estratégica del esquema de gestión catastral implementado en el marco del convenio. Este proceso permitió identificar oportunidades de optimización operativa, ampliación de cobertura y fortalecimiento institucional, en coherencia con la dinámica predial y territorial de la jurisdicción.

Así, el ajuste propuesto se enmarca en una decisión técnica orientada a consolidar un modelo de gestión más eficiente, integral y sostenible, que garantice la continuidad en la prestación del servicio público catastral, la adecuada atención de las mutaciones físicas, jurídicas y económicas de los predios, y la generación de información predial actualizada, interoperable y consistente, conforme a los estándares y lineamientos establecidos en la normatividad vigente que regula el Catastro Multipropósito.

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CORPORACIÓN O INTERVENTORÍA

El supervisor del **Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024**, considera viable y necesaria la realización la modificación No. 6, Prorroga No. 2 y Adición No.1, la cual se basa en ampliar la cobertura territorial para la aplicación de procesos de conservación catastral, incorporando los municipios de Tena y Villapinzón.

Lo anterior, toda vez que el proceso de conservación catastral permite registrar de manera oportuna y sistemática las mutaciones físicas, jurídicas y económicas de los predios, garantizando la integridad, consistencia y calidad de la información predial, así como su articulación con otros sistemas de información territorial y ambiental. Esta articulación resulta esencial para el fortalecimiento del ordenamiento ambiental del territorio, la prevención de conflictos socioambientales asociados al uso inadecuado del suelo, y la consolidación de instrumentos de planificación como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes de Manejo y Ordenación de Cuencas (POMCA) y demás instrumentos de gestión ambiental regional.

La operación se desarrollará bajo el flujo estándar de conservación catastral, que conlleva las siguientes actividades:

a) 4.1. Etapa 1 Alistamiento y diagnóstico operativo
- Recepción y validación de inventario de trámites/expedientes y priorización (antigüedad, impacto fiscal, riesgo jurídico, urgencia registral, etc.).
- Revisión de información gráfica y alfanumérica existente y consistencia inicial.
- Plan de trabajo por municipio, con metas semanales y control de rezago.

b) 4.2. Etapa 2 Ejecución de trámites (oficina y campo)
- Trámites de oficina: verificación documental, revisión de titularidad (cuando aplique), ajustes alfanuméricos, elaboración de acto e inscripción catastral.
- Trámites de campo: programación de visitas, levantamiento/validación (geometría, linderos, construcciones, uso/destino), cálculo de áreas, soporte técnico para cambios que afectan avalúo y elaboración del componente técnico del expediente.

c) 4.3. Etapa 3 Control de calidad, cierre e inscripción
- Validaciones de consistencia y completitud (incluye controles sobre geometría y atributos).
- Revisión técnico-jurídica previa a firma del acto.
- Notificación y gestión de recursos (vía gubernativa) según corresponda.
- Actualización final de base catastral y consolidación de evidencias.

d) 4.4. Enfoque de cumplimiento normativo
- Aplicación de clasificaciones y plazos de mutaciones conforme a la Resolución 1040 de 2023 (mutaciones de 1ª, 2ª, 3ª, rectificaciones, cancelaciones, etc.).
- Estándares de datos: adopción/operación con Modelo Extendido Catastro Registro LADM_COL y reglas de consistencia lógica exigibles al reporte/consolidación.

Para lo anterior se requiere modificar la Cláusula Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava, y en donde se incluye realizar una segunda prórroga y una adición presupuestal.

5. SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del **Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024**, solicita realizar la modificación No. 6, Prorroga No. 2 y Adición No.1, la cual quedara en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR PARCIALMENTE la CLÁUSULA TERCERA - PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR, el cual quedará de la siguiente manera:

En el desarrollo del convenio entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, se deberán entregar los siguientes productos e informes durante la ejecución y al finalizar el convenio según corresponda: **1)** Un (1) informe bimestral en medio físico y magnético con el reporte de avance de ejecución del convenio, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral. **2)** Un (1) informe final consolidado en medio físico y magnético de la ejecución del convenio de acuerdo con los compromisos pactados y con las memorias de los procesos de formación y actualización de acuerdo con la estructura y contenidos mínimos previstos en las Resoluciones 1040 de 2023 y 746 de 2024, el cual debe estar en acápites separados el reporte consolidado de actualización catastral y el de conservación catastral. **3) Un (1) informe del plan de trabajo, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral. 4)** Ortoimágenes: **A**. Mosaico de ortoimágenes del área rural del municipio de Pandi, con GSD 100 cm, formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1). **B**. Mosaico de ortoimágenes del área urbana del municipio de Pandi, con GSD 10 cm, formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1).**5)** Modelo Digital del Terreno - MDT: **A**. MDT del área rural del municipio de Pandi a escala 1:10.000 con tamaño de grilla de 10 m tipo ráster a 32 bits con tipo de píxel punto flotante. formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1). **B.** MDT del área urbana del municipio de Pandi a escala 1:1.000 con tamaño de grilla de 1 m tipo ráster a 32 bits con tipo de píxel punto flotante. formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1).**6)** Base de datos vectorial: **A.** Base de datos geográfica del área rural del municipio de Pandi a escala 1:10.000, formato de entrega XML/ PostGIS + PostgreSQL/GDB, con su respectivo metadato (cantidad: 1). **B.** Base de datos geográfica del área urbana del municipio de Pandi a escala 1:1.000, formato de entrega XML/ PostGIS + PostgreSQL/GDB, con su respectivo metadato (cantidad: 1). **7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral. 8)** Base de datos geográfica en formato .MDB de las Áreas Homogéneas de Tierras – AHT del municipio de Pandi a escala 1:25.000 y leyenda de las AHT en formato .PDF. **9)** Un (1) informe en medio físico y magnético del plan operativo del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi. **10)** Un (1) informe en medio físico y magnético con el reporte de avance del proyecto que evidencie en acápites separados el 80% del reconocimiento predial del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi y el 80% de avance del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio. **11)** Base de datos catastral actualizada con enfoque multipropósito del municipio de Pandi de conformidad con el modelo LADM-COL en versión vigente, en formato de intercambio .XTF y modelo del levantamiento catastral en formato .PDF. **12) Base de datos catastral actualizada de los predios objeto del proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio de conformidad con el modelo vigente de la formación catastral y en formato de intercambio. XTF, así como la base de datos catastral actualizada (componentes físico, jurídico y económico), de los**

municipios de Tena y Villapinzón estructurada bajo el modelo LADM_COL en su versión vigente, en formato de intercambio XTF. 13) Un (1) informe que describa el proceso de diálogo e interlocución social de la Operación Catastral Multipropósito – OCM y anexo con las evidencias proceso en todos los niveles de interlocución, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral. **14)** Un (1) informe del acompañamiento fiscal con el diagnóstico, análisis y recomendaciones en materia fiscal, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral. **15)** Acto administrativo de apertura del proceso de formación o actualización catastral del municipio de Pandi. **16)** Acto administrativo de cierre del proceso y puesta en vigencia de la información catastral del municipio de Pandi. **17) Actos administrativos de mutaciones catastrales que se ejecuten en el proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio, así como los actos administrativos que resuelven las mutaciones catastrales / rectificaciones / cancelaciones y demás trámites gestionados para los municipios de Tena y Villapinzón**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el proceso la Corporación realizará revisión y aprobación previa (a través del grupo del Sistema de Información Ambiental – SIAM) de los productos cartográficos, bases de datos geográficas y vectoriales, ortoimágenes, Modelos Digitales del Terreno – MDT y base de datos catastral para verificar cumplimiento de las especificaciones descritas en la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE PANDI, Y LA OPERACIÓN DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO" y el documento denominado "ALCANCE PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA" junto con sus anexos respectivos presentados por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca y deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas definidas en las Resoluciones IGAC 1040 de 2023 y 746 de 2024., en articulación con el marco de la conceptualización del catastro multipropósito. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Se realizará bimestralmente un acta de supervisión para lo cual la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca presentará a la Corporación un informe bimestral del avance del proyecto, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores del período a informar. Así mismo, el supervisor designado por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca verificará la calidad, consistencia y validez de los insumos elaborados por las personas naturales o jurídicas contratadas, los cuales se entregarán como soporte en los productos señalados en los estudios previos. **PARÁGRAFO TERCERO** Los informes deberán presentarse de la siguiente forma: un (1) informe original y una (1) copia en medio físico y una (1) copia del informe en medio magnético en formato .PDF. **PARÁGRAFO CUARTO** Para la liquidación del convenio se deberán entregar dos (2) copias de todos los productos en un disco duro o dispositivo magnético, organizados, consolidados y numerados.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual quedará de la siguiente manera:

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA-AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 4.8 de los Estudios Previos, que forman parte integral de este Convenio Interadministrativo, así como también las especificaciones técnicas descritas en el documento denominado "Técnico económico" y sus respectivos anexos.

CLÁUSULA TERCERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-2988-2024 por el término de siete (7) meses contados a partir del 15 de marzo de 2026 hasta el 14 de octubre de 2026. En consecuencia, la **CLÁUSULA QUINTA** quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR LA *"CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN"*. La cual quedará así: *El plazo de ejecución del convenio será de VEINTITRES (23) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio".*

CLÁUSULA QUINTA: ADICIONAR el convenio interadministrativo No. 2988 de 2024 en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($733.257.139), valor que se encuentra discriminado de la siguiente forma: SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($623.268.568) de recursos de la Corporación en dinero y CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($ 109.988.571,00) de aportes en especie de la Agencia. **PARÁGRAFO**. El valor aportado en dinero por la Corporación se encuentra respaldado en el **CDP 26601823 de fecha 11 de marzo de 2026** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF, tal como se evidencia a continuación:

Solicitado por: 54363-BPPI-2024040100023-DOT **El** 11/03/2026 **Válido hasta el** 31/12/2026

Código	Imputación	Vigencia	Valor
Area: 27302 DOT Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial			
2-3-3205-88-3108-10-0203-0083329-2.3.2.0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS N C P (460)	2026	$ 623,268,568
		Total	**$ 623,268,568**

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO, la cual quedará de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el presente convenio corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 3.633.257.139),** discriminados de la siguiente manera:

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR aportará la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHO PESOS M/CTE ($2.660.410.008),** monto respaldado en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 24603701 del 26 de agosto de 2024**, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación, la **Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024** expedida por la Dirección General – DGEN así como la Resolución No. 20257000513 del 31 de octubre de 2025, "*Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo"* y el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 26601823 del 11 de marzo de 2026**, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF

Por su parte, **La Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca** aportará la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 972.847.131),** monto en especie que se describe en la forma de pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICAR PARCIALMENTE la CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSOS, en el sentido de indicar como se desembolsará el saldo del valor inicial aportado por la Corporación y que corresponde a la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 203.714.144) (que pertenecía al cuarto desembolso) así como el valor a adicionar en dinero y que corresponde a la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($623.268.568), el cual quedará de la siguiente manera:

"(…)

4) Un cuarto desembolso – equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total inicial del convenio siendo la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 203.714.144) y al diez por ciento **(10%)** del valor total de la adición del proyecto, correspondiente a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOSIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 62.326.856,00), configurando un valor total del desembolso de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($266.041.000,00), Este pago se efectuará contra la aprobación de los productos correspondientes al numeral "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" correspondiente a 253 actos administrativos ejecutoriados y Base de datos catastral parcial correspondiente al porcentaje de ejecución del diez por ciento **(10%)** de la información de los componentes físico, jurídico y económico, de los municipios de Tena y Villapinzón estructurada bajo el modelo LADM_COL en su versión vigente, en formato de intercambio XTF, el informe en medio físico y magnético del plan de trabajo y el Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos.

5) Un quinto desembolso – Equivalente al TREINTA Y CINCO por ciento (35%) del valor total de la adición del proyecto, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 218.143.999,00), correspondiente a 1.137 actos administrativos ejecutoriados y Base de datos catastral parcial correspondiente al porcentaje de ejecución acumulado al cuarenta y cinco por ciento (45%) de la información de los componentes físico, jurídico y económico, de los municipios de Tena y Villapinzón estructurada bajo el modelo LADM_COL en su versión vigente, en formato de intercambio XTF.

6) un sexto desembolso – Equivalente al TREINTA Y CINCO por ciento (35%) del valor total de la adición del proyecto, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 218.143.999,00), correspondiente a 2.021 actos administrativos ejecutoriados y Base de datos catastral parcial correspondiente al porcentaje de ejecución acumulado de ochenta por ciento (80%) de la información de los componentes físico, jurídico y económico, de los municipios de Tena y Villapinzón estructurada bajo el modelo LADM_COL en su versión vigente, en formato de intercambio XTF.

7) un séptimo desembolso – Equivalente al VEINTE por ciento (20%) restante del valor total de la adición del proyecto, correspondiente a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($124.653.714,00) Este desembolso se realizará

contra la suscripción del acta final de cumplimiento aprobada por la supervisión del convenio, en la cual se validará el 100% de los productos y actividades del convenio, correspondiente a 2.527 actos administrativos ejecutoriados, Base de datos catastral actualizada correspondiente al 100% de ejecución del proyecto con información de los componentes físico, jurídico y económico, de los municipios de Tena y Villapinzón estructurada bajo el modelo LADM_COL en su versión vigente, en formato de intercambio XTF y el informe final consolidado en medio físico y magnético de la ejecución del convenio de acuerdo con los compromisos pactados y con las memorias de los procesos de conservación catastral de acuerdo con la estructura y contenidos mínimos previstos en las Resoluciones IGAC 1040 de 2023 y modificada con la Resoluciones IGAC 746 de 2024.

Es decir:

CONCEPTO		%DE EJECUCIÓN CONVENIO INICIAL CAR	%DE EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN RECURSOS CAR	VALORES	VALOR TOTAL CON LA ADICIÓN
CONVENIO INICIAL	1er Desembolso	18%	N/A	$ 366.685.459,00	$ 2.037.141.440,00
	2do Desembolso	37%		$ 753.742.333,00	
	3ro Desembolso	35%		$ 712.999.504,00	
	4to Desembolso	10%		$ 203.714.144,00	
ADICIÓN	4to Desembolso	N/A	10%	$ 62.326.856,00	$ 623.268.568,00
	5to Desembolso		35%	$ 218.143.999,00	
	6to Desembolso		35%	$ 218.143.999,00	
	7mo Desembolso		20%	$ 124.653.714,00	
	Valor total	**100%**	**100%**	**$ 2.660.410.008,00**	**$ 2.660.410.008,00**

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICAR PARCIALMENTE la CLAUSULA OCTAVA –APORTE EN ESPECIE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA-AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, incluyéndole los recursos de los aportes en especie adicionados por la Agencia Catastral de Cundinamarca y los cuales quedarán de la siguiente manera:

4) TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 32.996.571,00) equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de la adición en especie del proyecto por parte de la agencia, los cuales se harán efectivos al finalizar la etapa preoperativa de la totalidad de la adición del convenio.

5) CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($ 43.995.429,00) equivalentes al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la adición en especie del proyecto por parte de la agencia, que se harán efectivos al finalizar la etapa operativa de barrido predial.

6) TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 32.996.571,00) equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de adición en especie del proyecto por parte de la agencia, que se harán efectivos al finalizar el 100% de las actividades del convenio.

YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
SUPERVISION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CAR-CONV-INT-2988-2024

Proyección	**Revisión**
Firma: 	Firma: 
Nombre Completo: Julian David Villamil Rubiano	Nombre Completo: Karen Viviana Franco
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial -DOT	Dependencia: Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial -DOT
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente, presupuestalmente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	